

Jurada, Dⁿ Juan Arcolano Florente de Negocios, y de la
Dependencia de esta Ciudad; comprehensiva de los ostar
causadas en el seguimiento de ella, entodo el año proximo pasa
do; y de el salario consiguado de el referido; que asiendo a la
Cantidad de dos mill doscientas quarenta y nueve r^s. y treinta
maravedis; y el Ayuntamiento en su interelionia =

Acordo pase a la Contaduria la citada Cuenta para que
Informe lo que se le ofusca sobre los sumarios, y partidas
de que se compone, y se trabaje, para resolver lo comente

Orde del Consejo de / Orde una orden al Consejo, expedida a ocho de Nov^{bre}
la C^{on}ta Numeraria de el año proximo pasado; en la que se manda que a b^{er}pha
de exercio Pedro Basilio ya Antonia Villanueva, se les p^{er}done los setecientos
y veinte r^s. que quedo debiendo Dⁿ Pedro Villanueva su
Padre por el arrendamiento de la escuadra de el numero
que le exercio propia de esta Ciudad; y tambien que oyendo
a esta con justificacion, Informe el Dⁿ Corregidor si tiene
privilegio para arrendar dho Oficio en que cantidad
lo ha arrendado anteriormente; si el arrendamiento
de nominacion es temporal, o por la vida de el que le
vixiere, y a que arrienden sus hijos, y herederos; con lo
de mas que contiene, la que se leyó a la letra; y la
Ciudad habiendolo oyo, tratado, y conferido; deseando
cumplir lo mandado por la superioridad = Acordo
que lo señore Dⁿ Alcaide Manuessa y R^{ed}onca